

Declaración del Comité de Bioética de Aragón Sobre el desarrollo de los Cuidados Paliativos

El Comité de Bioética de Aragón reunido en sesión plenaria el 11 de diciembre de 2013 acuerda hacer una recomendación al Gobierno de Aragón y a los Colegios Oficiales de las profesiones sanitarias encaminada a garantizar el desarrollo efectivo de los Cuidados Paliativos en nuestra Comunidad Autónoma, en coherencia con lo establecido en la *Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte*.

Tal como ha recordado recientemente el Comité de Bioética de España, la Estrategia Nacional de Cuidados Paliativos, establecida por el Ministerio de Sanidad en el año 2007 y actualizada en el 2010, define la Atención Paliativa como un derecho de todo usuario del Sistema Nacional de Salud. La OMS ha definido igualmente la necesidad de los cuidados paliativos como pilar fundamental para el alivio del sufrimiento y la urgencia de que se facilite la disponibilidad de opioides y la mejora de la formación de los profesionales en cuidados paliativos (Declaración OMS 1990) para el desarrollo de programas de cuidados paliativos. La recomendación 1418 (1999) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de Protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos, hace énfasis en la necesidad de reconocer y proteger el derecho a los cuidados paliativos. La recomendación 24 (2003) subraya, asimismo, que es una responsabilidad de los gobiernos el garantizar que los cuidados paliativos sean accesibles a todos los que los necesiten.

La atención al final de la vida ha sido reconocida como uno de los retos fundamentales de la Medicina contemporánea y es una exigencia de la justicia en la prestación social. En este sentido, diversos estudios tanto en el nivel nacional de los distintos países europeos como en el ámbito de la Unión Europea y de los países pertenecientes al Consejo de Europa, han insistido en una serie de exigencias mínimas para la calidad de la prestación, lo cual hace necesario que existan unidades específicas para atender casos complejos, tanto en medio hospitalario como en el domicilio.

Esto significa que, mientras en España no exista una especialidad o área de capacitación que legalmente sea exigible a los profesionales que ocupen estas plazas específicas de cuidados paliativos, la Administración Sanitaria Aragonesa tiene la grave responsabilidad de garantizar que estos puestos asistenciales sean ocupados por los profesionales con el más adecuado perfil de capacitación para esta atención. Con este fin también se hace una recomendación a los respectivos Colegios Profesionales para que ejerzan su responsabilidad social llevando a cabo la adecuada supervisión de estos servicios para que se garantice la calidad asistencial que establecen los organismos nacionales e internacionales.

El Comité de Bioética de Aragón considera que la calidad en la atención a los pacientes con una enfermedad en fase terminal constituye una prioridad que está impregnada de sentido ético y que refleja la calidad moral de una sociedad.